



NÚMERO: 4136/DGVCO/DAOC/2019 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 08 de noviembre de 2019

de mando por Estateta.

Dr. Juan Luis Aguilar García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jamay, Jalisco
Francisco I. Madero No. 75, Zona Centro
C.P. 47900
Presente

Gua: 0401968260.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY/2019, realizada a los Recursos Federales del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

0	
0	ES
T	8
COMMENT	E PAI
U	A DE
T	ALL
	HC
balad	ō

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

Auditoría		Recomendaciones		Monto	
	Observación	Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- JAMAY/2019	01 Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	
			Total	Sin Cuantificar	

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

0 RC-CON-001

Página 1 de 2







NÚMERO: 4136/DGVCO/DAOC/2019 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado.

C.C.-Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.

SUB NO

Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

IERNO DE JALISCO

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jamay		
Auditoría Número:	AUD/DIR/JA	AL/3X1 MIGRANTES-JAM	Ejercicio Presupuestal: 2018		
Fondo o Programa:	3X1 PARA I	MIGRANTES			
Observación número:	1	Monto observado		Sin Cuantificar	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de	e Descargo	MJJ139/2509/2019	

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Jamay, mediante 4 Convenios de Concertación para fortalecer la operación el Programa 3X1 para Migrantes, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de fechas 02 de Julio de 2018, convinieron conjuntar acciones y recursos conforme a la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADOS	APORTACIÓ N FEDERAL	APORTACIÓ N ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
Jamay	San Agustín	Construcción De Banquetas, Machuelos Y Ciclo vía De Las Calles Perimetrales De La Plaza De San Agustín	\$903,912.00	\$225,978.00	\$225,978.00	\$225,978.00	\$225,978.00
Jamay	Rehabilitación De Red De Drenaje De Las Calles Perimetrales De La Plaza De San Agustin		\$349,512.00	\$87,378.00	\$87,378.00	\$87,378.00	\$87,378.00
Jamay	San Agustín Rehabilitación De Red De Agua Potable De Las Calles Perimetrales De La Plaza De San Agustín		\$217,132.00	\$54,283.00	\$54,283.00	\$54,283.00	\$54,283.00
Jamay	San Agustin	Construcción De Foro Multipropósito En La Plaza De San Agustín	\$507,948.00	\$126,987.00	\$126,987.00	\$126,987.00	\$126,987.00
		TOTALES:	\$1,978,504.00	\$494,626.00	\$494,626.00	\$494,626.00	\$494,626.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY/2019, practicada del 22 al 26 de Julio del 2019, a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, se realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jamay.

Como resultado de dicha revisión, se constató que la instancia ejecutora aperturó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de cada uno de los proyectos de este Programa con Números 22000686830, 22000636844, 220006861 y 220006875, con la institución bancaria SANTANDER. Se verifico que efectivamente se encuentran registradas las aportaciones de las cuatro partes involucradas, de acuerdo a la documentación comprobatoria presentada por el ente auditado y se ejercieron la totalidad de los recursos que le fueron ministrados en las obras que le fueron autorizadas.

Como resultado de dicha revisión, se observó que el Ayuntamiento de Jamay no presentó el Cierre de Ejercicio, de los recursos otorgados mediante el Programa 3X1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018, de cada una de las obras insertas al mismo, ni evidencia de haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), incumpliendo con ello con lo establecido en el numeral 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa, que a la

"4.4.3. Cierre de ejercicio. La Delegación con apoyo de las instancias ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitira a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

The second secon				Ootubio	
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	o: Ayuntamiento de Jamay		
Auditoría Número:	AUD/DIR/J/	AL/3X1 MIGRANTES-JAM	Ejercicio Presupuestal: 2018		
Fondo o Programa:	3X1 PARA	MIGRANTES		Age of the second	
Observación número:	1	Monto observado	Monto observado		
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo		MJJ139/2509/2019	

información con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal...

...La comprobación de recursos deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable."

Así como la Cláusula Quinta, inciso D, del Convenio de Concertación, que señala:

"QUINTA... Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

d) Presentar a la SEDESOL al cierre del ejercicio fiscal el 100% (cien por ciento) de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos fiscales, vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas."

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia:

- Requiere al Ayuntamiento de Jamay, hacer envío de copia certificada del Cierre de Ejercicio de cada una de las obras auditadas, que evidencie haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS), de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- II. Promoverá con el Gobierno Municipal de Jamay, para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

I. El Ayuntamiento de Jamay, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Documentación Presentada:

El Municipio de Jamay giro, el oficio MJJ139/2509/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, con los siguientes anexos:

Oficio Número SB/DEPD/01911/2019-3X1M, dirigido al Dr. Juan Luis Aguilar García, Presidente Municipal de Jamay, signado por la Mtra. Martha Adilene Navarro Hernández, Coordinadora del Programa 3X1 para Migrantes, donde envía copias

2 de 4 RM



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado: Ayuntamiento de Jamay			
Auditoría Número:	AUD/DIR/JA	AL/3X1 MIGRANTES-JAM	Ejercicio Presupuestal: 2018		
Fondo o Programa:	3X1 PARA N	3X1 PARA MIGRANTES			
Observación número:	1	Monto observado	A. Op. II	Sin Cuantificar	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud d	e Descargo	MJJ139/2509/2019	

certificadas del Cierre del Ejercicio del programa 3x1 para Migrantes.

Copia simple del oficio 3116/DGVCO/CAOC/2019 emitido por la Contraloría del Estado, donde remite el informe de Auditoría y cédulas de observación.

	Resultad	o del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida					
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente		
Sin Cuantificar		Sin Cuantificar	·		

Comentario:

Con el oficio número 3116/DGVCO/DAOC/2019 del 16 de agosto de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Jamay el informe de Auditoría y cédulas de observación, el Municipio da respuesta con el oficio MJJ139/2509/2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Con relación al Punto I.-El Municipio de Jamay dio cumplimiento a lo solicitado en la observación Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio), enviando las copias certificadas del Cierre de Ejercicio de cada una de las obras auditadas, y la evidencia de haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por lo que este punto queda Solventado.

En relación al punto II, este Órgano Estatal de Control determina que será el propio Ayuntamiento de Jamay, ya que es el facultado para que inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, que establece que las sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como, los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, Transfiere al Municipio de Jamay, el seguimiento y la conclusión, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por <u>concluido el seguimiento</u> de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3XI MIGRANTES-JAMAY/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

4



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado: Ayuntamiento de Jamay		
Auditoría Número:	AUD/DIR/JA	L/3X1 MIGRANTES-JAM	Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	3X1 PARA	MIGRANTES		AND STREET STREET, STR
Observación número:	1	Monto observado	Monto observado	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo		MJJ139/2509/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al municipio de Jamay, Jalisco; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, Transfiere al Municipio de Jamay el seguimiento y la conclusión.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enfique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Personal contratado

Flahoró: I CP Maria del Pacio Conzólez Martin del Campo Personal controlado





NÚMERO: 0299/DGVCO/DAOC/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 10 de febrero de 2020

Ing. Salvador Zamora Zamora Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco La Higuera No. 70 C.P. 45640 Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

CONTRALORIA DEL ESTADO CON-001

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZUNIGA/2019, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

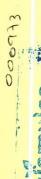
Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC). determinándose lo siguiente:

Auditoria	Observación	Recomendaciones		Monto	
Auditoria	Observacion	Correctiva Preventiva	Descargado	Pendiente	
NUD/DIR/JAL/PRODDER- TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2019	1 Incumplimiento de Metas y Objetivos.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	

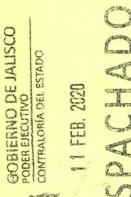
Revisión - 1

ágina 1 de 2 DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Fecha Revisió











NÚMERO: 0299/DGVCO/DAOC/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado.

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

DBIERNO DE JALISCO CONTRALORÍA DEL ESTADO



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntar	miento de Tlajomulco de Zúñiga	
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PF ZUÑIGA/2019	DDER-TLAJOMULCO DE Ejercicio		cicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de de	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)			
Observación número:	01	Monto observado		Sin Cuantificar	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de I	Oficio de Solicitud de Descargo		

INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466.336.00 (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se designó la cantidad de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

No. DE OBRA	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FEDERAL	MUNICIPAL Y/U OTROS	MONTO TOTAL AUTORIZADO
1	Tanque; Tanque Elevado; CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO METALICO PARA AGUA POTABLE DE 110 M3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 1'750,000.00	\$ 1'750,000.00	\$ 3'500,000.00
2	Nueva Tanque; Tanque Elevado; CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO METALICO PARA AGUA POTABLE DE 110 M3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 1'750,000.00	\$ 1'750,000.00	\$ 3'500,000.00
3	Nueva Línea de Conducción; Línea de Alimentación; CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO EN 4" Y 6" DE DIAMETRO EN CAMINO A MUYUTAN, DE LA COLONIA LA CAÑADA A LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 2'000,000.00	\$ 2'000,000.00	\$ 4'000,000.00
	TOTAL	\$ 5'500,000.00	\$ 5'500,000.00	\$11'000,000.00

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2019, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3032/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se acudió con la L.C.P. Beatriz Adriana Gutiérrez Carranza, Directora de Contabilidad y la L.C.P. Karla Elizabeth Plascencia Padilla, Jefatura de Auditoría, quienes fueron designadas mediante oficio número Presidencia 355/2019, de fecha 16 de agosto del 2019, como enlaces del Programa aludido y responsables de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3034/DGVCO/DAOC/2019.

Atendiendo lo anterior, los enlaces designados por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga presentaron documentación relacionada al cierre de ejercicio y los movimientos financieros realizados. Es entonces que, habiendo efectuado la revisión documental de los mismos, se detectó lo siguiente:



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntar	niento de Tlajomulco de Zúñiga	
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PF ZUÑIGA/2019	DDER-TLAJOMULCO DE Ejercicio		cio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de de	evolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado		Sin Cuantificar	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de D	Oficio de Solicitud de Descargo		

Se constató que las obras autorizadas en el Programa de Acciones Modificatorio, de fecha 23 de octubre de 2018, <u>no fueron llevadas a cabo; incumpliendo con las metas y objetivos</u> del Programa.

Aunado a ello, el H. Ayuntamiento mediante el oficio No. P_016_2019 de fecha 18 de enero de 2019, declara que:

"Debido a que los recursos se nos transfirieron al concluir el ejercicio fiscal, los procedimientos de licitación y contratación de obra no fueron llevados a cabo, así como tampoco el compromiso del recurso otorgado, dado que no se tenía la certeza de la radicación del mismo".

Del mismo modo, la Dirección de Obras Públicas a través del oficio No. TZ-DGOP-250/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, señala que:

"... esta Dirección General de Obras Públicas no ha contado con las condiciones necesarias establecidas en los lineamientos para la ejecución de los proyectos autorizados en el programa referido".

Por lo cual, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad, con fundamento en el numeral XIV. "Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS", inciso d), de los Lineamientos del Programa, que a la letra dicen:

"Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos".

Finalmente, cabe aclarar que con respecto a la aportación federal ministrada al H. Ayuntamiento, se le cuestiono a éste, el por qué habían recibido una cantidad menor a la establecida en el Programa de Acciones aprobado para el ejercicio presupuestal 2018, la cual fue por un monto de \$5'095,307.00, a lo que la instancia ejecutora por medio del oficio No. CONTABILIDAD 105/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, declaró que:

"... este ente no está facultado para determinar el hecho de por qué ministraron una cantidad menor de la que se estipuló en el programa de ejecución de Obras, ya que esta información es de total jurisdicción de CONAGUA y la TESOFE, siendo éste último el responsable de ministrar el recurso al Municipio."

Cabe mencionar que dicha cantidad fue reintegrada a la Tesorería de la Federación por medio de transferencia electrónica con clave de rastreo número 88469190088789062626

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga lo siguiente:

- Realizar las gestiones y acciones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo las obras y/o
 acciones no ejecutadas en el ejercicio 2018, presentando evidencia de ello.
- II. La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de

16



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntar	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PR ZUÑIGA/2019	JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE Ejero		icio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)				
Observación número:	01	Monto observado		Sin Cuantificar	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo		P-0517/2019	

Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en matera de obra pública; mediante el oficio N° **PRESIDENCIA 356/2019**, con fecha 21 de agosto de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual, no se genera recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 2 de diciembre de 2019, El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga envía oficio número P 0517/2019 en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Programa de Acciones del ejercicio 2018 de fecha 07 de febrero de 2019.
- Estado de cuenta bancario de diciembre 2018, cuenta número 4058919671.
- Oficio número TZ-DGOP-1141/2019, dirigido al Contralor Municipal y signado por el Director General de Obras Públicas, en el que se da inicio con el proceso de investigación administrativa en contra de los funcionarios públicos que incurrieron en los actos u omisiones de la observación.

Recomendación Preventiva:

Esta recomendación quedo solventada en el proceso de la auditoría.

	Result	ado del Análisis				
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada						
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente			
Sin Cuantificar		Sin Cuantificar				

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Con relación al punto I, el Ayuntamiento recibe la primera ministración con fecha 31 de diciembre 2018, evento que imposibilitó el realizar un adecuado proceso de licitación y contratación de las obras contenidas en el programa de acciones, sin caer en un incumplimiento legal; así mismo, con línea de captura 0019ABHI733750549482 de fecha 09 de julio 2019, realiza el reintegro de los recursos a la TESOFE por la cantidad de \$5'095,307.00 y con línea de captura 0019ABNQ921050862460 de fecha 20 de agosto de 2019 realiza el reintegro por la cantidad de \$2,589.00 por concepto de intereses generados, lo anterior con el objetivo de no

A

4





Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntar	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PR ZUÑIGA/2019	UD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE UÑIGA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)				
Observación número:	01	Monto observado		Sin Cuantificar	
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo		P-0517/2019	

incumplir en normativa legal al dar inicio a un proceso que estaría fuera del ejercicio presupuestal autorizado; por tal motivo, esta recomendación se considera solventada.

Con relación al punto II, El Ayuntamiento da inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, con la evidencia del Oficio TZ-DGOP-1141/2019 signado por el Director General de Obras Públicas, y con asunto: al inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, por la Autoridad Investigadora del Órgano de Control, por lo que será el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, el facultado para que continúe con el seguimiento del procedimiento en esta materia, apegándose a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, por lo que este punto queda atendido.

Por lo antes descrito, este Órgano Estatal de Control considera solventada la recomendación correctiva de la observación 01 Incumplimiento de Metas y Objetivos de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **PRESIDENCIA 356/2019**, con fecha 21 de agosto de 2019, el Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, giró instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación y Control de Obra ..A. Javier Eduardo Barriga Carranza

Director de Área de Obra Convenida L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos - Personal contratado